



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

ROGA 33

REOTIFICACION DE ORDENANZA POR LA N° 593,70.-

ORDENANZA N° 105

NEUQUEN, 21 de Mayo de 1968.-

V I S T O:

El Decreto Provincial n° 0548 del 19 de Abril de 1968

y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo fué aprobado el Proyecto de Ordenanza General Impositiva, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de ésta Municipalidad, correspondiente al año 1968.-

Que la Ordenanza General Impositiva, se compone de 25 fs. de una sola carilla cada una; el Cálculo de Recursos de una sola fs. a una carilla y el Presupuesto de Gastos de 5 fs. tambien a una carilla.-

Que la precitada documentación, agrupada toda en un solo cuerpo, se encuentra debidamente rubricada por el Sr. Intendente Municipal, como así por el Contador y Secretarios de Hacienda y Gobierno de la Comuna, y por el Sr. Director Gral. de Municipalidades en todas sus fojas, conformando la documentación original y básica que pasa a formar parte de la presente.-

Atento a estas consideraciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) TENGASE por aprobada la Ordenanza General Impositiva, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de ésta Municipalidad, correspondiente al año 1968, cuyo texto completo escrito a una sola carilla, consta de 31 fs. útiles, debidamente rubricadas por la Autoridad y Funcionarios competentes, que se incorporan a la presente Ordenanza y cuya aprobación por el Gobierno de la Provincia fué dada por Decreto n° 0548 del 19 de Abril del corriente año, desde cuya fecha tiene vigencia con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho.-

Artículo 2°) Por Secretaría de Hacienda, se dispondrá la impresión en un solo folleto, del texto integro de la Ordenanza General Impositiva, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en cantidad necesaria para satisfacer las necesidades administrativas y públicas sobre un cálculo estimativo, imputandose el gasto a la partida que corresponda.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVARSE.-

eeb.

MARIO C. SERRA
SECRETARIA DE HACIENDA

ROSA MARÍA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES

ANGEL GALLARDO
SECRETARIO DE HACIENDA